



COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO CYTF ACTA DE REUNIÓN Nº 53

Fecha: 26 de septiembre de 2025
Hora: 12:30 – 14:00
Lugar: Biblioteca 5ª planta. Facultad de Física
Asistentes: Prados Montaña, Antonio (APM); García León, Manuel (MGL); Medina Mena, Francisco (FMM); Fernández Berni, Jorge (JFB); María Villa Alfageme (MVA); Baturone Castillo, Mª Iluminada (IBC).

AGENDA

- 1) Informe del coordinador.
- 2) Modificación de la normativa interna para los revisores externos de las tesis doctorales.
- 3) Jornadas doctorales enero 2026.
- 4) Convenios de cotutela con Universidad de Beihang.
- 5) Ruegos y preguntas.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

PUNTO 1) INFORME DEL COORDINADOR

APM informa sobre la elaboración de las propuestas de modificación de los programas de doctorado. Hay que ver qué puntos específicos pueden necesitar un cambio en nuestro programa (actualización de profesorado, líneas de investigación, actividades formativas, requisitos de admisión...). Una vez que estén decididas las líneas de investigación y el profesorado asociado a ellas, hay que recopilar información de cada profesor.

APM informa de la ayuda que disponemos en 2025 como apoyo de mejora de las JOP y del doctorado industrial.

PUNTO 2) MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA PARA LOS REVISORES EXTERNOS DE LAS TESIS DOCTORALES

La Comisión (CA) acuerda modificar el texto aprobado en el Acta 47 de 15 de octubre de 2024 sobre los evaluadores externos del nuevo procedimiento de depósito de tesis, por el siguiente: "La Comisión acuerda que sean los tutores/directores del doctorando los que propongan a la CA los contactos de cuatro expertos externos como potenciales revisores de la tesis, para que no se retrase el procedimiento.

Para evitar conflictos de interés,

- (i) En el caso de tesis por compendio de publicaciones, los coautores de los artículos usados para la compilación de la tesis no podrán ser revisores de la tesis.
- (ii) En el resto de casos, la CA pedirá a los tutores/directores del doctorando que, en su propuesta de revisores, manifiesten que los expertos propuestos no son coautores de los artículos (publicados o preprints) correspondientes al contenido de la tesis.

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	1/19





El coordinador delegará en el miembro de la CA que haya seguido la evolución del doctorando en RAPI la petición de los informes y el visto bueno al depósito y no será necesaria reunión de la CA cuando los informes no propongan cambios o la respuesta del doctorando a los cambios propuestos sean completamente satisfactorios.”

PUNTO 3) JORNADAS DOCTORALES ENERO 2026

Se acuerda que el/la conferenciante de las JD de enero de 2026 sea de la Línea 1. Micro/Nano-Electrónica: Dispositivos, Circuitos, Sistemas y Aplicaciones.

PUNTO 4) CONVENIOS DE COTUTELA CON UNIVERSIDAD DE BEIHANG

Se acuerda autorizar la formalización de los convenios de cotutela con la Universidad de Beihang de los estudiantes Shangyu Wang y Yaohui Lu, que se adjuntan a esta acta como anexos.

PUNTO 5) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 14:00.
En Sevilla, a la fecha de la firma.

Antonio Prados Montaña, Coordinador del Programa

M^a Iluminada Baturone Castillo, Secretaria de la Comisión Académica

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	2/19



MODALIDAD B: Conduce a la obtención de titulación de Doctor/a por cada institución

DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS		NOMBRE
EJ2363435	Wang		Shangyu
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO		LOCALIDAD	
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA		SEVILLA	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	EMAIL
SEVILLA	41092	954466666	wsy1998@buaa.edu.cn
DATOS DE LA TESIS			
PROGRAMA DE DOCTORADO			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS			
TÍTULO PROVISIONAL DE LA TESIS DOCTORAL			
AI-assisted design of circuits and systems			
IDIOMA DE REDACCIÓN DE LA TESIS		UNIVERSIDAD DONDE TENDRÁ LUGAR LA DEFENSA DE LA TESIS	
INGLÉS		BEIHANG UNIVERSITY	
UNIVERSIDAD DE PAGOS DE PRECIOS DE MATRÍCULA			
BEIHANG UNIVERSITY			
DIRECTORES DE LA TESIS DOCTORAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/PASAPORTE	UNIVERSIDAD
JOSÉ MANUEL DE LA ROSA UTRERA		31256967J	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Shaoping Wang		PE2261660	BEIHANG UNIVERSITY
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA PARA REMISIÓN DEL CONVENIO			
INSTITUCIÓN		CIUDAD	PAÍS
BEIHANG UNIVERSITY		PEKÍN	CHINA
DIRECCIÓN POSTAL Y MAIL (INDICAR SI EL CONVENIO SE VA A FIRMAR MEDIANTE RÚBRICA O CON FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA Y AVANZADA SEGÚN RECOGE EL ART. 10.2 DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADVO. COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)			
37 Xueyuan Road, Haidian District, Beijing, P.R. China, 100191.			
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE CONTACTO ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO			
PERIODOS DE ESTANCIA EN UNIVERSIDAD RECEPTORA ²			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
09-2025		12-2026	

Shangyu Wang

Fdo. Shangyu Wang
El interesado

Fdo. José M. de la Rosa
El tutor

Fdo. José M. de la Rosa
El director 1

Shaoping Wang

Fdo. Shaoping Wang
El director 2


¹ Indicar dirección postal de la Unidad tramitadora de convenios.

² Durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando debe realizar una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varias. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela. (Art. 70.1 c de la [Normativa de Estudios de Doctorado, Acuerdo 6.1/CG 23-7-19](#))


INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO" que tiene como finalidad la gestión académica, económica y administrativa de los procesos relacionados con los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica, y a la obtención del Título de Doctor o Doctora. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; y por contar con el consentimiento expreso e informado, en su caso. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/nd/ciddoctorado.pdf>

Código Seguro De Verificación	tr4DeC9kRS++EA9BwqL08w==	Fecha	29/07/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL DE LA ROSA UTRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tr4DeC9kRS%2B%2BEA9BwqL08w%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	3/19



**ANNEX I
OFFICIAL AGREEMENT FOR JOINT
SUPERVISION OF DOCTORATE THESIS**

**OFFICIAL COLLABORATION AGREEMENT
BETWEEN THE UNIVERSITY OF SEVILLE AND
THE BEIHANG UNIVERSITY IN ESTABLISHING
JOINT SUPERVISION OF DOCTORATE THESIS'.**

BY AND BETWEEN

On the one hand, Mr. Miguel Ángel Castro Arroyo, in his capacity as Rector Magnificent of the University of Seville, appointed by decree 198/2020, of December 1 (BOJA no. 235, of December 4 December 2020) and acting on its behalf, in accordance with article 50 of Organic Law 2/2023, of March 22, of the University System (LOSU) and article 20 of the Statute of the University of Seville.

And, Mr. Yunpeng WANG, appointed President of Beihang University, which is affiliated to the Ministry of Industry and Information Technology of China, holding the legal representation of the University, according to the unified social client code number of 12100000400011227Y from 21 June 2022 to 21 June 2027.

Both parties are aware of the legal empowerment needed to enter into this agreement, which:

DECLARE

That the University of Seville and Beihang University are interested in executing a joint supervision of Doctorate Thesis'. By signing this agreement both parties will agree to the following:

CLAUSES

**ANEXO I
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS
DOCTORAL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA BEIHANG
UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE
TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE
COTUTELA.**

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel ángel Castro Arroyo, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Y de otra, D Yunpeng WANG. Nombrado presidente del Beihang Universidad, que está afiliado al Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de China, y cuya representación legal ostenta, en virtud del código social unificado, cliente número 12100000400011227Y desde el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de junio de 2027.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, por lo que a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Sevilla y Beihang Universidad tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, para lo que ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	4/19





FIRST.- OBJECTIVE

The current agreement aims to establish bilateral institutional collaboration that will facilitate the execution for the joint supervision of Doctorate Thesis', of Mr. **Shangyu Wang**, entitled: **AI-assisted design of circuits and systems**

El presente Convenio tiene como finalidad establecer una colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del doctorando D. **Shangyu Wang** que lleva por título: **Diseño de circuitos y sistemas asistido por IA.**

SECOND.- MANAGEMENT OF THESIS

Doctoral students will carry out research for their Doctorate Thesis under the supervision of the following Thesis directors:

- For the University of Seville
Prof. José Manuel de la Rosa Utrera
PhD program "Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas"
- For Beihang University
Prof. **Shaoping Wang**
School of Automation Science and Electrical Engineering

SEGUNDA.- DIRECCIÓN DE LA TESIS.

El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

- Por la Universidad de Sevilla.
Prof. José Manuel de la Rosa Utrera
Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas
- Por Beihang Universidad
Prof. **Shaoping Wang**
Escuela de Ciencia de la Automatización e Ingeniería Eléctrica

Together, these professors compromise to thoroughly supervise the Doctorate Thesis' mentioned.

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

THIRD.- THE ASSESSING BOARD FOR THE DOCTORATE THESIS

Those who form part of and manage the assessing board will respect the rules and regulations, established by the educational systems involved. This assessing board will be composed of 5 members, endorsed by the two universities through their relevant academic organizations. Thesis directors will be part of the tribunal.

TERCERA.- TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL.

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetará las normas reguladoras de los sistemas educativos implicados. Dicho tribunal estará compuesto por 5 miembros, avalados por las dos universidades a través de sus organismos académicos relevantes. Los directores de tesis formarán parte del tribunal.

FOURTH.- DEVELOPMENT AND DEFENCE OF THESIS

The Doctoral student will be considered doctoral student in both Universities. He will have to register annually for the joint supervision programme, following the registration terms at Beihang University being exonerated from paying the same at the University of Seville.

CUARTA.- ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

El doctorando deberá ostentar la condición de estudiante de doctorado en ambas universidades, para lo que tendrá que matricularse anualmente en concepto de tutela académica, llevando a cabo el abono de los derechos de matriculación en Beihang Universidad quedando exonerado del pago de los mismos en la Universidad de Sevilla.

The thesis will be carried out in Chinese and completed with a extensive summary and conclusion in English. Publications in international journals in English derived from the thesis will be included. The defence will be done in English.

La tesis será redactada en el idioma chino y completada por un resumen extenso y conclusiones en el idioma inglés. Se incluirán las publicaciones en revistas internacionales en inglés derivadas de la tesis. El acto de defensa de la tesis se realizará en inglés.

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	5/19





The Thesis defence, which is unique, will be carried out at Beihang University, and once completed, both Universities will compromise to issue the Doctor titles to students.

Preparation work for the Thesis will be executed in a full stay of 15-months duration at the University of Seville, starting in September of 2025, and the remaining time will be spent at the Beihang University. The thesis defence is expected to take place during the 2026-27 academic year.

Protecting Thesis rights, the publication, the exploitation and the preservation of results obtained, which has been achieved by research in the Doctorate contracted institutions, will be subject to the rules and regulations regarding intellectual property from each country.

Financial costs that the defence of Doctorate Thesis incurred was extended under joint supervision and established in the current official agreement which will be conducted according to Beihang University.

FIFTH.- ISSUING OF DOCTORATE TITLE.

Once the Doctorate thesis is approved, both universities promise to issue the respective Doctorate degree, stating in each degree "joint supervision with" where conditions permit (provided that the respective rules and regulations concerning issuing official university titles, which applies to each country, permits it) .

SIXTH.- VALIDITY OF JOINT SUPERVISION OFFICIAL AGREEMENT

This agreement will remain in force from the date of the last signature below, for a period of four years.

However, at any time before the expiration of the period provided for in the previous section, the signatories of the agreement may agree, by mutual agreement and expressly, to modify and extend it, for a period that will not exceed the maximum period established in Article 49.h of Law 40/2015, of October 1, on the Legal Regime of the Public Sector

La defensa de la tesis que será única, se celebrará en Beihang Universidad, y una vez superada, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor.

Los trabajos de preparación de la tesis se realizarán en una estancia continuada en la Universidad de Sevilla de 15 meses, con comienzo en Septiembre de 2025, y el resto en el Beihang Universidad. Está previsto que la defensa de la tesis se realice durante el curso académico 2026-27.

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

La financiación de los gastos que origine la defensa de la tesis doctoral elaborada bajo el régimen de cotutela establecido en el presente Convenio se realizará conforme a los procedimientos de Beihang Universidad.

QUINTA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.

Una vez aprobada la tesis doctoral, las dos universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor, haciendo constar en cada uno de ellos la mención "en cotutela con..." donde lo permitan las normas, *(en la medida que las respectivas normativas reguladoras de expedición de título universitarios oficiales, vigentes en cada país, lo permita).*

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COTUTELA.

El presente convenio permanecerá en vigor desde la fecha de la última firma abajo consignada, por un período de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, por mutuo acuerdo y de forma expresa, su modificación y su prórroga, por un período que no excederá del plazo máximo establecido en el artículo 49.h de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	6/19





SEVENTH. RESOLVING CONTROVERSIES.

Any disagreement between signatory universities concerning purpose, consequences, interpretations and other questions related to the current official agreement, will be solved by mutual agreement.

For the best application of this agreement, a representative will be appointed for each signatory university, whose tasks will be to ensure the correct operation of the agreement, as well as to resolve by mutual agreement any disagreement between the parties regarding the purpose, consequences, interpretation or other issues related to it.

If no settlement can be reached through consultation, a lawsuit shall be submitted to the China International Economic and Trade Arbitration Commission.

EIGHTH. AMENDMENT OF THE AGREEMENT

The parties may agree to partially or totally modify the terms of this agreement to ensure its viability or adapt it to new needs. These modifications must be in writing, in the form of an addendum to the modification of the current one, which in any case, must be duly signed by all the parties.

NINTH.PERSONAL DATA PROTECTION.

In relation to all the actions derived from the execution of this collaboration agreement that imply the processing of personal data, the parties undertake to comply with the respective regulatory regulations that are applicable to them. The personal data protection regime that the parties must comply with in the actions carried out in execution of this agreement will be:

a) The University of Seville is subject to the provisions of Organic Law 3/2018 of December 5, Protection of Personal Data and guarantee of digital rights and Regulation (EU) 2016/679 of Parliament Council and Council, of April 27, 2016 regarding the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and the free circulation of these

SÉPTIMA.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre las universidades firmantes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el presente Convenio serán resueltos de mutuo acuerdo.

Para la mejor aplicación del presente convenio, se nombrará a un representante por cada universidad firmante, que tendrá entre sus cometidos velar por el correcto funcionamiento del convenio, así como resolver de mutuo acuerdo cualquier desavenencia entre las partes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el mismo.

Si no se puede llegar a un acuerdo mediante consulta, se presentará una demanda ante la Comisión de arbitraje económico y comercial internacional de China.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán acordar la modificación parcial o total de los términos de presente convenio para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

a) La Universidad de Sevilla, está sujeta a lo previsto, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	7/19





data, and where appropriate specific applicable regulations.

b) Beihang University is subject to the following regulations: The PIPL or Chinese data protection law was passed on August 20, 2021

The data processing / s carried out will be aimed at fulfilling the purposes established in this Agreement. For these purposes, the signatory entities of the Agreement will each act as RESPONSIBLE for the treatment, having to apply to the processing of personal data that, where appropriate, are carried out in execution of this Agreement, and to this they undertake, the principles, guarantees and technical measures and organizational established in the cited regulations for the adequate protection of the rights and freedoms of people in the treatment of their personal data.

The parties will maintain confidentiality in the treatment of the information provided by them and the information, of any kind or nature, generated as a result of the execution of this agreement; Said obligation will be extended indefinitely, even if the agreement has expired. All this without prejudice to the eventual authorization of the parties or that, where appropriate, said information will be considered as public domain.

Both institutions will be obliged to implement appropriate technical and organizational measures, in accordance with the provisions of their respective regulations, to guarantee the security and integrity of personal data and prevent its alteration, loss, treatment or unauthorized access.

Each party will be liable for any use of personal data that they make that is not in accordance with the contractual, legal or public interest obligations arising from this agreement, being their sole responsibility the assumption of the consequences that may arise in accordance with the provisions. in its regulatory framework. Failure to comply with the provisions included in this clause will entitle the parties to terminate this agreement. The contact details of the signatories of this Collaboration Agreement will

Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.

b) El Beihang Universidad está sujeto a la siguiente normativa: La PIPL o **ley de protección de datos china** fue aprobada el 20 de agosto de 2021.

El/los tratamiento/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES del tratamiento, debiendo aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realicen en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	8/19





be processed based on the execution of the agreement, as well as on the basis of compliance with a legal obligation and a mission of public interest, in order to manage the maintenance, compliance, development, control and execution of the provisions of this purpose for which they were collected and to determine the possible responsibilities that may arise from said purpose.

Collaboration Agreement. Likewise, the signing parties, as interested parties, may exercise, at any time, their rights of access, rectification, deletion, opposition, limitation of treatment, portability and no longer be the subject of automated decisions, by contacting dpd@us.es indicating as a reference in the "Data Protection" envelope and accompanied by a photocopy of your national identity document. Where appropriate, the interested party may also file a claim with the competent control authority. Such data will be processed as long as this Collaboration Agreement between the parties remains in force and, subsequently, will be kept for the time necessary to fulfill the purpose for which they were collected and to determine the possible responsibilities that may arise from said purpose.

las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo. Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

TENTH. – HEALTH COVER

The doctorand will be responsible for his/her own health insurance in the case of accident or illness in both Universities. S/he will also be responsible for taking out repatriation cover in the case of accident or illness during mobility periods in line with the regulations of each of the two Universities. Finally, s/he will be must be the holder of a civil liability insurance policy which is valid for the duration of his/her stay at

DÉCIMA. COBERTURA SANITARIA

El doctorando será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad. Finalmente, estará obligado a ser

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	9/19





the university where s/he undertakes his/her stays

The liability expressly waived by both universities under this Agreement includes, but is not limited to: medical expenses, loss or damage resulting from the fault or negligence of the doctoral candidate.

On behalf of the University of Seville.

Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo.
Rector of the University of Seville

On behalf of the president of Beihang University

titular de una garantía de responsabilidad civil válida para la duración de su estancia en el seno de la universidad en la que realice las estancias

La responsabilidad expresamente renunciada por ambas universidades bajo este acuerdo incluye, pero no se limita a: gastos médicos, pérdida o daño resultante de la culpa o negligencia del candidato doctoral.

Por la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo.
Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla

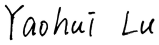
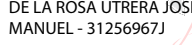

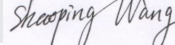
Por la Rector Magnífico de la Beihang
Universidad

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	10/19



MODALIDAD B: Conduce a la obtención de titulación de Doctor/a por cada institución

DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF / NIE /PASAPORTE	APELLIDOS		NOMBRE
EP5916213	Lu		Yaohui
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO		LOCALIDAD	
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA		SEVILLA	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	EMAIL
SEVILLA	41092	954466666	lu_yh@buaa.edu.cn
DATOS DE LA TESIS			
PROGRAMA DE DOCTORADO			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS			
TÍTULO PROVISIONAL DE LA TESIS DOCTORAL			
Reliability-driven circuit and system design with deep learning method			
IDIOMA DE REDACCIÓN DE LA TESIS		UNIVERSIDAD DONDE TENDRÁ LUGAR LA DEFENSA DE LA TESIS	
INGLÉS		BEIHANG UNIVERSITY	
UNIVERSIDAD DE PAGOS DE PRECIOS DE MATRÍCULA			
BEIHANG UNIVERSITY			
DIRECTORES DE LA TESIS DOCTORAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/PASAPORTE	UNIVERSIDAD
JOSÉ MANUEL DE LA ROSA UTRERA		31256967J	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Shaoping Wang		PE2261660	BEIHANG UNIVERSITY
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA PARA REMISIÓN DEL CONVENIO			
INSTITUCIÓN		CIUDAD	PAÍS
BEIHANG UNIVERSITY		PEKÍN	CHINA
DIRECCIÓN POSTAL Y MAIL (INDICAR SI EL CONVENIO SE VA A FIRMAR MEDIANTE RÚBRICA O CON FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA Y AVANZADA SEGÚN RECOGE EL ART. 10.2 DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADVO. COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)			
37 Xueyuan Road, Haidian District, Beijing, P.R. China, 100191. (shaopingwang@vip.sina.com)			
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE CONTACTO ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO			
PERIODOS DE ESTANCIA EN UNIVERSIDAD RECEPTORA ²			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
01-09-2025		31-12-2026	

Fdo. Yaohui Lu El interesado
 Fdo. José M. de la Rosa El tutor
 Fdo. José M. de la Rosa El director 1
 Fdo. Shaoping Wang El director 2


¹ Indicar dirección postal de la Unidad tramitadora de convenios.

² Durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando debe realizar una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela. (Art. 70.1 c de la [Normativa de Estudios de Doctorado, Acuerdo 6.1/CG 23-7-19](#))


INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO" que tiene como finalidad la gestión académica, económica y administrativa de los procesos relacionados con los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica, y a la obtención del Título de Doctor o Doctora. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; y por contar con el consentimiento expreso e informado, en su caso. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cidctorado.pdf>

Código Seguro De Verificación	rd/dc60h1A8J04z7I4ulig==	Fecha	16/07/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL DE LA ROSA UTRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rd%2Fdc60h1A8J04z7I4ulig%3D%3D	Página	1/2



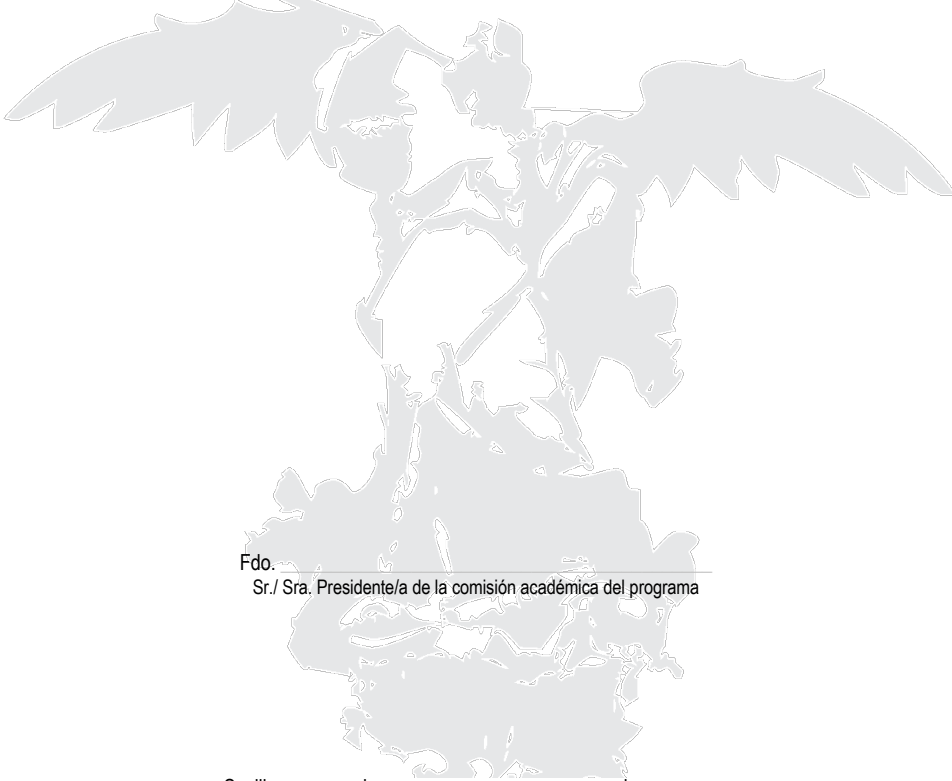
Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	11/19



**INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE LA
 SOLICITUD DE CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS
 DOCTORAL**

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 6.1/CG 23-7-19)

La comisión académica del programa de doctorado _____
 tras la reunión celebrada el _____, visto los informes emitidos por el tutor y/o director, así como la
 documentación presentada por el doctorando, ha acordado **AUTORIZAR** / **DENEGAR** la formalización del convenio
 de cotutela en los términos en los que se formula.




Fdo. _____
 Sr./ Sra. Presidente/a de la comisión académica del programa


Sevilla, _____ de _____ de _____

SRA. PRESIDENTA COMISIÓN EJECUTIVA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO" que tiene como finalidad la gestión académica, económica y administrativa de los procesos relacionados con los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica, y a la obtención del Título de Doctor o Doctora. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; y por contar con el consentimiento expreso e informado, en su caso. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cidoctorado.pdf>

Código Seguro De Verificación	rd/dc60h1A8JO4z7I4ulig==	Fecha	16/07/2025	
Firmado Por	JOSE MANUEL DE LA ROSA UTRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rd%2Fdc60h1A8JO4z7I4ulig%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025	
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	12/19	

**ANNEX I
OFFICIAL AGREEMENT FOR JOINT
SUPERVISION OF DOCTORATE THESIS**

**OFFICIAL COLLABORATION AGREEMENT
BETWEEN THE UNIVERSITY OF SEVILLE AND
THE BEIHANG UNIVERSITY IN ESTABLISHING
JOINT SUPERVISION OF DOCTORATE THESIS'.**

BY AND BETWEEN

On the one hand, Mr. Miguel Ángel Castro Arroyo, in his capacity as Rector Magnificent of the University of Seville, appointed by decree 198/2020, of December 1 (BOJA no. 235, of December 4 December 2020) and acting on its behalf, in accordance with article 50 of Organic Law 2/2023, of March 22, of the University System (LOSU) and article 20 of the Statute of the University of Seville.

And, Mr. Yunpeng WANG, appointed President of Beihang University, which is affiliated to the Ministry of Industry and Information Technology of China, holding the legal representation of the University, according to the unified social client code number of 12100000400011227Y from 21 June 2022 to 21 June 2027.

Both parties are aware of the legal empowerment needed to enter into this agreement, which:

DECLARE

That the University of Seville and Beihang University are interested in executing a joint supervision of Doctorate Thesis'. By signing this agreement both parties will agree to the following:

CLAUSES

**ANEXO I
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS
DOCTORAL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA BEIHANG
UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE
TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE
COTUTELA.**

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel ángel Castro Arroyo, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Y de otra, D Yunpeng WANG. Nombrado presidente del Beihang Universidad, que está afiliado al Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de China, y cuya representación legal ostenta, en virtud del código social unificado, cliente número 12100000400011227Y desde el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de junio de 2027.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, por lo que a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Sevilla y Beihang Universidad tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, para lo que ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	13/19



FIRST.- OBJECTIVE

The current agreement aims to establish bilateral institutional collaboration that will facilitate the execution for the joint supervision of Doctorate Thesis', of Mr. Yaohui Lu, entitled: Reliability-driven circuit and system design with deep learning method.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer una colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del doctorando D. Yaohui Lu que lleva por título: Diseño de circuitos y sistemas basados en la fiabilidad con un método de aprendizaje profundo.

SECOND.- MANAGEMENT OF THESIS

Doctoral students will carry out research for their Doctorate Thesis under the supervision of the following Thesis directors:

- For the University of Seville
Prof. José Manuel de la Rosa Utrera
PhD program "Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas"
- For Beihang University
Prof. Shaoping Wang
Body responsible for the Doctorate programme Astronautics

SEGUNDA.- DIRECCIÓN DE LA TESIS.

El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

- Por la Universidad de Sevilla.
Prof. José Manuel de la Rosa Utrera
Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas
- Por Beihang Universidad
Prof. Shaoping Wang
Órgano responsable del programa de doctorado Astronáutica

Together, these professors compromise to thoroughly supervise the Doctorate Thesis' mentioned.

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

THIRD.- THE ASSESSING BOARD FOR THE DOCTORATE THESIS

Those who form part of and manage the assessing board will respect the rules and regulations, established by the educational systems involved. This assessing board will be composed of 5 members, endorsed by the two universities through their relevant academic organizations. Thesis directors will be part of the tribunal.

TERCERA.- TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL.

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetará las normas reguladoras de los sistemas educativos implicados. Dicho tribunal estará compuesto por 5 miembros, avalados por las dos universidades a través de sus organismos académicos relevantes. Los directores de tesis formarán parte del tribunal.

FOURTH.- DEVELOPMENT AND DEFENCE OF THESIS

The Doctoral student will be considered doctoral student in both Universities. He will have to register annually for the joint supervision programme, following the registration terms at Beihang University being exonerated from paying the same at the University of Seville.

CUARTA.- ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

El doctorando deberá ostentar la condición de estudiante de doctorado en ambas universidades, para lo que tendrá que matricularse anualmente en concepto de tutela académica, llevando a cabo el abono de los derechos de matriculación en Beihang Universidad quedando exonerado del pago de los mismos en la Universidad de Sevilla.

The thesis will be carried out in Chinese and completed with a extensive summary and conclusion in English. Publications in international

La tesis será redactada en el idioma chino y completada por un resumen extenso y conclusiones en el idioma inglés. Se incluirán las publicaciones en revistas internacionales en inglés derivadas de

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	14/19





journals in English derived from the thesis will be included. The defence will be done in English.

The Thesis defence, which is unique, will be carried out at Beihang University, and once completed, both Universities will compromise to issue the Doctor titles to students.

Preparation work for the Thesis will be executed in a full stay of 15-months duration at the University of Seville, starting in September of 2025, and the remaining time will be spent at the Beihang University. The thesis defence is expected to take place during the 2026-27 academic year.

Protecting Thesis rights, the publication, the exploitation and the preservation of results obtained, which has been achieved by research in the Doctorate contracted institutions, will be subject to the rules and regulations regarding intellectual property from each country.

Financial costs that the defence of Doctorate Thesis incurred was extended under joint supervision and established in the current official agreement which will be conducted according to Beihang University.

FIFTH.- ISSUING OF DOCTORATE TITLE.

Once the Doctorate thesis is approved, both universities promise to issue the respective Doctorate degree, stating in each degree "joint supervision with" where conditions permit (provided that the respective rules and regulations concerning issuing official university titles, which applies to each country, permits it) .

SIXTH.- VALIDITY OF JOINT SUPERVISION OFFICIAL AGREEMENT

This agreement will remain in force from the date of the last signature below, for a period of four years.

However, at any time before the expiration of the period provided for in the previous section, the signatories of the agreement may agree, by mutual agreement and expressly, to modify and extend it, for a period that will not exceed the maximum period established in Article 49.h of Law 40/2015, of October 1, on the Legal Regime of the Public Sector

la tesis. El acto de defensa de la tesis se realizará en inglés.

La defensa de la tesis que será única, se celebrará en Beihang Universidad, y una vez superada, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor.

Los trabajos de preparación de la tesis se realizarán en una estancia continuada en la Universidad de Sevilla de 15 meses, con comienzo en abril de 2025, y el resto en el Beihang Universidad. Está previsto que la defensa de la tesis se realice durante el curso académico 2026-27.

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

La financiación de los gastos que origine la defensa de la tesis doctoral elaborada bajo el régimen de cotutela establecido en el presente Convenio se realizará conforme a los procedimientos de Beihang Universidad.

QUINTA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.

Una vez aprobada la tesis doctoral, las dos universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor, haciendo constar en cada uno de ellos la mención "en cotutela con..." donde lo permitan las normas, (en la medida que las respectivas normativas reguladoras de expedición de título universitarios oficiales, vigentes en cada país, lo permita).

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COTUTELA.

El presente convenio permanecerá en vigor desde la fecha de la última firma abajo consignada, por un período de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, por mutuo acuerdo y de forma expresa, su modificación y su prórroga, por un período que no excederá del plazo máximo establecido en el artículo 49.h de la ley

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	15/19



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SEVENTH. RESOLVING CONTROVERSIES.

Any disagreement between signatory universities concerning purpose, consequences, interpretations and other questions related to the current official agreement, will be solved by mutual agreement.

For the best application of this agreement, a representative will be appointed for each signatory university, whose tasks will be to ensure the correct operation of the agreement, as well as to resolve by mutual agreement any disagreement between the parties regarding the purpose, consequences, interpretation or other issues related to it.

If no settlement can be reached through consultation, a lawsuit shall be submitted to the China International Economic and Trade Arbitration Commission.

EIGHTH. AMENDMENT OF THE AGREEMENT

The parties may agree to partially or totally modify the terms of this agreement to ensure its viability or adapt it to new needs. These modifications must be in writing, in the form of an addendum to the modification of the current one, which in any case, must be duly signed by all the parties.

NINTH.PERSONAL DATA PROTECTION.

In relation to all the actions derived from the execution of this collaboration agreement that imply the processing of personal data, the parties undertake to comply with the respective regulatory regulations that are applicable to them. The personal data protection regime that the parties must comply with in the actions carried out in execution of this agreement will be:

a) The University of Seville is subject to the provisions of Organic Law 3/2018 of December 5, Protection of Personal Data and guarantee of digital rights and Regulation (EU) 2016/679 of Parliament Council and Council, of April 27, 2016 regarding the protection of natural persons with regard to the processing of

SÉPTIMA.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre las universidades firmantes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el presente Convenio serán resueltos de mutuo acuerdo.

Para la mejor aplicación del presente convenio, se nombrará a un representante por cada universidad firmante, que tendrá entre sus cometidos velar por el correcto funcionamiento del convenio, así como resolver de mutuo acuerdo cualquier desavenencia entre las partes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el mismo.

Si no se puede llegar a un acuerdo mediante consulta, se presentará una demanda ante la Comisión de arbitraje económico y comercial internacional de China.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán acordar la modificación parcial o total de los términos de presente convenio para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

a) La Universidad de Sevilla, está sujeta a lo previsto, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	16/19



personal data and the free circulation of these data, and where appropriate specific applicable regulations.

b) Beihang University is subject to the following regulations: The PIPL or Chinese data protection law was passed on August 20, 2021

The data processing /s carried out will be aimed at fulfilling the purposes established in this Agreement. For these purposes, the signatory entities of the Agreement will each act as RESPONSIBLE for the treatment, having to apply to the processing of personal data that, where appropriate, are carried out in execution of this Agreement, and to this they undertake, the principles, guarantees and technical measures and organizational established in the cited regulations for the adequate protection of the rights and freedoms of people in the treatment of their personal data.

The parties will maintain confidentiality in the treatment of the information provided by them and the information, of any kind or nature, generated as a result of the execution of this agreement; Said obligation will be extended indefinitely, even if the agreement has expired. All this without prejudice to the eventual authorization of the parties or that, where appropriate, said information will be considered as public domain.

Both institutions will be obliged to implement appropriate technical and organizational measures, in accordance with the provisions of their respective regulations, to guarantee the security and integrity of personal data and prevent its alteration, loss, treatment or unauthorized access.

Each party will be liable for any use of personal data that they make that is not in accordance with the contractual, legal or public interest obligations arising from this agreement, being their sole responsibility the assumption of the consequences that may arise in accordance with the provisions. in its regulatory framework. Failure to comply with the provisions included in this clause will entitle the parties to terminate this agreement. The contact details of the

de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.

b) El Beihang Universidad está sujeto a la siguiente normativa: La PIPL o **ley de protección de datos china** fue aprobada el 20 de agosto de 2021.

El/los tratamiento/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES del tratamiento, debiendo aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realicen en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	17/19





signatories of this Collaboration Agreement will be processed based on the execution of the agreement, as well as on the basis of compliance with a legal obligation and a mission of public interest, in order to manage the maintenance, compliance, development, control and execution of the provisions of this purpose for which they were collected and to determine the possible responsibilities that may arise from said purpose.

Collaboration Agreement. Likewise, the signing parties, as interested parties, may exercise, at any time, their rights of access, rectification, deletion, opposition, limitation of treatment, portability and no longer be the subject of automated decisions, by contacting dpd@us.es indicating as a reference in the "Data Protection" envelope and accompanied by a photocopy of your national identity document. Where appropriate, the interested party may also file a claim with the competent control authority. Such data will be processed as long as this Collaboration Agreement between the parties remains in force and, subsequently, will be kept for the time necessary to fulfill the purpose for which they were collected and to determine the possible responsibilities that may arise from said purpose.

dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo. Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

TENTH. – HEALTH COVER

The doctorand will be responsible for his/her own health insurance in the case of accident or illness in both Universities. S/he will also be responsible for taking out repatriation cover in the case of accident or illness during mobility periods in line with the regulations of each of the two Universities. Finally, s/he will be must be the holder of a civil liability insurance policy

DÉCIMA. COBERTURA SANITARIA

El doctorando será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad,

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	18/19





which is valid for the duration of his/her stay at the university where s/he undertakes his/her stays

The liability expressly waived by both universities under this Agreement includes, but is not limited to: medical expenses, loss or damage resulting from the fault or negligence of the doctoral candidate.

On behalf of the University of Seville.

Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo.
Rector of the University of Seville

On behalf of the president of Beihang University

de acuerdo con la normativa de cada universidad. Finalmente, estará obligado a ser titular de una garantía de responsabilidad civil válida para la duración de su estancia en el seno de la universidad en la que realice las estancias

La responsabilidad expresamente renunciada por ambas universidades bajo este acuerdo incluye, pero no se limita a: gastos médicos, pérdida o daño resultante de la culpa o negligencia del candidato doctoral.

Por la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo.
Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla

Por la Rector Magnífico de la Beihang
Universidad

Código Seguro De Verificación	SrpFsfKAwkVycT+1JtJ02w==	Fecha	21/11/2025
Firmado Por	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO ANTONIO PRADOS MONTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/SrpFsfKAwkVycT%2B1JtJ02w%3D%3D	Página	19/19

